

REGLAMENTO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA DEL GRADO EN ARQUITECTURA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE A CORUÑA

(Aprobado por la Junta de Escuela en sesión de fecha 28 de mayo de 2015. Modificado por la Junta de Escuela en sesión de fecha 9 de septiembre de 2018. Modificado por la Junta de Escuela en sesión de fecha ** de **** de 2020)

Índice

CONSIDERACIONES GENERALES	1
1. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA.....	1
1.1. Propuesta de los temas de PFG	2
2. TALLER DE PROYECTO FIN DE GRADO	2
2.1. Estructura del taller de PFG	2
2.2. Funciones del Taller de PFG:.....	2
2.3. Informe del Taller de PFG	2
3. CODIRECCIÓN DEL PROYECTO FIN DE GRADO.....	3
4. COORDINACIÓN DEL PROYECTO FIN DE GRADO	3
5. EL TRIBUNAL DE PFG	3
5.1. Composición del Tribunal	3
5.2. Funciones del Tribunal de PFG	4
5.3. Constitución del Tribunal de PFG	4
6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL PROYECTO FIN DE GRADO	4
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN	4
8. CUSTODIA DEL PROYECTO FIN DE GRADO	5

CONSIDERACIONES GENERALES

La finalización de los estudios de Graduado Universitario en Arquitectura por la Universidad de A Coruña representa la plenitud de la adquisición de las competencias para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto de acuerdo con los derechos, atribuciones y prerrogativas que las disposiciones legales establezcan.

El proyecto fin de grado consistirá, de acuerdo con lo establecido en la orden ECI/3586/2007, en la “**presentación y defensa**, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable”.

1. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

La docencia del Proyecto Fin de Grado (PFG) se estructura de acuerdo con el establecido en el plan de estudios, en donde se imparte tanto docencia expositiva como interactiva, de acuerdo con el encargo realizado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña. (ETSAC).

La docencia y superación del PFG no podrá pertenecer a los programas de movilidad o intercambio, solo se podrá cursar y superar en la ETSAC. La docencia de PFG se organiza en torno al taller como instrumento docente de trabajo e intercambio concebido para un triple fin: facilitar la confluencia de los contenidos de diferentes disciplinas en torno al proyecto arquitectónico; optimizar los recursos docentes; y mejorar el rendimiento del trabajo del estudiante.

La docencia del PFG será impartida por profesores arquitectos de la ETSAC, integrados en alguno de los talleres.

Todo el estudiantado del PFG, deberá desarrollar de forma presencial, su trabajo dentro de un taller de PFG, que elegirá libremente dentro de la oferta del Centro. El número de estudiantes estará equilibrado entre los diferentes talleres, para lo cual se tendrá en cuenta la prelación por fecha de matrícula y el expediente académico del estudiante.

Durante el desarrollo de la docencia del taller de PFG se realizarán al menos tres sesiones de puesta en común a lo largo de cada semestre académico. Los talleres de PFG tendrán un máximo de veinte estudiantes, para garantizar la atención y correcto seguimiento del trabajo realizado.

La evaluación final la realizará un tribunal universitario de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

1.1. Propuesta de los temas de PFG

Cada nuevo taller de PFG, durante el mes de junio, propondrá a la Dirección de la ETSAC para su aprobación por la Comisión Docente, los contenidos desarrollados de un tema del Proyecto Fin de Grado.

La documentación aprobada de cada tema de PFG deberá estar disponible para el estudiantado antes del inicio del periodo de matrícula. La vigencia de cada tema para su elección será de dos semestres, el alumno dispondrá de un máximo de dos convocatorias consecutivas para superar el proyecto fin de grado, en caso contrario deberá desarrollar un nuevo tema entre los vigentes en este momento.

A propuesta fundamentada del estudiante, se podrá desarrollar otro tema diferente a los propuestos, que contará con la aceptación de un taller de PFG y la aprobación de la Comisión Docente.

2. TALLER DE PROYECTO FIN DE GRADO

2.1. Estructura del taller de PFG

El taller de PFG estará compuesto por al menos tres profesores arquitectos vinculados a la ETSAC de las áreas de Proyectos Arquitectónicos, Construcciones Arquitectónicas y Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, con los respectivos encargos que establece el plan de estudios. Estos talleres contarán con el apoyo de profesores de las áreas de Urbanismo, Instalaciones, Composición y Representación, para el desarrollo de los trabajos del estudiantado.

Los Departamentos propondrán los docentes arquitectos para estos talleres de PFG a la Dirección de la ETSAC, la cual conformará los distintos equipos para su aprobación en la Comisión Docente.

2.2. Funciones del Taller de PFG:

- a. Proponer de forma detallada los temas a desarrollar y su organización docente a lo largo del semestre.
- b. Realizar el seguimiento y apoyo docente al estudiante en la elaboración del Proyecto Fin de Grado.
- c. Establecer que parte del proyecto será objeto de desarrollo a nivel de ejecución adecuándose a los contenidos mínimos que se establezcan, haciéndolo constar en el informe remitido al tribunal.
- d. Velar por la autoría y el contenido del Proyecto Fin de Grado.
- e. Emitir un informe, a petición del estudiante, sobre el trabajo realizado que, únicamente en caso de ser favorable, permitirá la defensa ante el tribunal universitario.

2.3. Informe del Taller de PFG

El informe del taller de PFG será individual y personalizado para cada estudiante. Deberá recoger la valoración colegiada del trabajo realizado por el mismo y, en caso de ser favorable, hacer constar la autorización expresa para su defensa ante el tribunal universitario.

El documento se redactará de acuerdo a un modelo previamente establecido al efecto y deberá estar consensuado por todo el cuadro docente del taller, y en consecuencia deberá estar firmado por todos y cada uno de sus integrantes, salvo circunstancias extraordinarias documentadas que justifiquen la ausencia de alguno de ellos.

El profesorado de cada taller garantizará la custodia, integridad y no modificación del PFG, en cualquiera de sus versiones física y digital, desde su recepción hasta su remisión al tribunal evaluador para su defensa, una vez

emitido el preceptivo informe favorable.

3. CODIRECCIÓN DEL PROYECTO FIN DE GRADO

Todo PFG siempre será dirigido por dos profesores arquitectos de la ETSAC adscritos a la asignatura del PFG, que actuarán en régimen de codirección, necesariamente uno de ellos estará integrado en las áreas de Proyectos, Composición y Urbanismo y, el segundo, en las áreas de Instalaciones, Construcción, Estructuras y Representación.

El estudiante realizará la libre elección de los codirectores, cumplimentando la solicitud con la aceptación de los codirectores en el plazo establecido por el centro. Cada profesor no podrá codirigir simultáneamente más de diez PFG.

Serán tareas de los codirectores del PFG:

- a. Acompañar al estudiante en el desarrollo del proyecto hasta la superación de la asignatura.
- b. Velar por la autoría y el contenido del PFG.
- c. Una vez obtenida la autorización por el taller, tramitar a petición del estudiante el informe favorable para la defensa del PFG ante el tribunal.
- d. En ningún caso el informe de los codirectores implicará una evaluación del trabajo realizado por el estudiante.

4. COORDINACIÓN DEL PROYECTO FIN DE GRADO

La coordinación del taller de PFG, al igual que el taller del Proyecto Fin de Carrera, será responsabilidad del Coordinador del Máster Universitario en Arquitectura. Serán funciones del coordinador:

1. Coordinar la docencia expositiva
2. Coordinar transversalmente las temáticas propuestas por los talleres en las diferentes líneas aprobadas por la Comisión Docente
3. Proponer las fechas de entrega y presentación de los PFG en cada curso académico. Estas fechas se deberán publicar antes del comienzo del periodo de matrícula y serán aprobadas por la Comisión Permanente del Centro.
4. Gestionar las solicitudes del estudiantado para presentar y defender el PFG.
5. Solicitar de la administración del centro, en cada una de las oportunidades, la confirmación de la superación por los estudiantes de los requisitos establecidos en el plan de estudios para la defensa del PFG.
6. Poner a disposición del tribunal y de los codirectores del PFG el proyecto acompañado del informe del taller. Esta documentación será remitida en formato digital a través de la plataforma virtual de la UDC junto con una copia impresa en soporte papel.
7. Facilitar al tribunal la información relativa al contexto y el alcance de los temas planteados.

5. EL TRIBUNAL DE PFG

5.1. Composición del Tribunal

El tribunal de PFG será único para cada curso académico y estará compuesto por los siguientes miembros: todos ellos arquitectos:

- a) Un/a arquitecto/a propuesto/a por las organizaciones profesionales.
- b) Dos miembros del profesorado de la ETSAC, sin docencia en los talleres de PFC, uno en representación de las áreas de Proyectos, Composición y Urbanismo y, el otro en representación de las áreas de Instalaciones, Construcción y Estructuras. El profesorado propuesto para formar parte del tribunal será en todo caso profesional de reconocido prestigio o con experiencia profesional contrastada. Cuando así lo decida la Comisión Académica, y siempre que lo permita la normativa académica de la UDC, en lugar de uno de estos dos miembros del profesorado de la ETSAC, podrá actuar como miembro del tribunal un/a profesor/a de otra escuela de Arquitectura, manteniendo en todo caso la representación de las áreas y con los mismos requisitos en cuanto a su trayectoria profesional.

La aprobación de los miembros del Tribunal incluirá a sus respectivos suplentes.

Actuará como secretario del tribunal el profesor de la ETSAC integrante del mismo de menor edad. En el momento del nombramiento del tribunal se establecerá quien será el miembro encargado de actuar como Presidente.

1. Director de la ETSAC o persona en quien delegue, que lo presidirá.—
2. Un arquitecto propuesto por las organizaciones profesionales, con el visto bueno de la Dirección de la ETSAC.—
3. Un representante de cada uno de los talleres de PFG.—

4. Un profesor nombrado por la Comisión Docente entre los docentes adscritos a las áreas de apoyo al PFG, en caso de que no estuvieran representadas.
5. Actuará como secretario del tribunal el profesor de menor edad.

El nombramiento de los miembros del tribunal de PFG y sus suplentes lo realizará la Comisión Permanente Docente para cada curso académico. En todo caso, la Comisión Permanente Docente garantizará, mediante nombramiento de los miembros del taller, la representatividad de las áreas Proyectos Arquitectónicos, Construcciones Arquitectónicas y Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras en el tribunal. En caso de existir más de tres talleres de PFG la representatividad mantendrá la proporción del encargo docente realizado a cada una de las áreas.

Cuando el trabajo evaluado pertenezca a su taller el miembro del tribunal representante del mismo, actuará como ponente ante el tribunal de PFG, con voz pero sin voto.

5.2. Funciones del Tribunal de PFG

Son funciones del tribunal del PFG:

- a. Recibir, revisar y evaluar la excelencia de los trabajos remitidos por los talleres de PFG y sus co-directores
- b. Asistir a la exposición y defensa pública del PFG dentro del mes siguiente a su presentación
- c. Emitir informe de los PFG en caso de detectar incidencias que supongan la imposibilidad de su evaluación.
- d. Cubrir las actas con las calificaciones obtenidas por los estudiantes.

5.3. Constitución del Tribunal de PFG

El tribunal se constituirá con la asistencia de al menos cinco dos de sus miembros. En cualquier caso, será necesaria la presencia del arquitecto propuesto por las organizaciones profesionales. El tribunal podrá solicitar los informes que considere necesarios, usando los medios de que disponga la ETSAC, y calificarán los proyectos conforme lo estipulado en el presente reglamento. Los acuerdos se deberán tomar con la mayoría de los miembros presentes, teniendo voto de calidad, en caso de empate, el presidente.

6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL PROYECTO FIN DE GRADO

Para solicitar la presentación y defensa del PFG, el estudiante debe de cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Haber superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título. A tales efectos la administración del centro comprobará el cumplimiento de este requisito.
2. Contar con el informe de autorización del taller de PFG para su defensa, que será tramitada por los codirectores.

La sesión pública de la presentación y defensa ante un tribunal universitario consistirá en la exposición por parte del estudiante del proyecto realizado. El tiempo de exposición será fijado por el tribunal.

Una vez terminada la exposición pública, los miembros del tribunal podrán solicitar al estudiante las aclaraciones que estimen oportunas y justificarán su evaluación. El tribunal calificará al aspirante con la nota de matrícula de honor, sobresaliente, notable, o aprobado, añadiendo la calificación numérica. Esta calificación se anotará en el acta y será incorporada al expediente del estudiante.

Excepcionalmente el PFC presentado por el estudiante, podrá devolverse al taller por causas que supongan la imposibilidad de su evaluación. Es causa automática de devolución al taller la constatación de modificaciones en el trabajo de PFC tras la obtención de la autorización para su defensa ante el tribunal emitida por el taller de PFC.

El secretario del tribunal será la persona encargada de cumplimentar el acta y de velar por su correcto cierre dentro de los plazos estipulados

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Se establecen los siguientes criterios:

- Alcanzar las competencias exigidas en la orden ECI/3586/2007.
- Naturaleza profesional del PFG presentado en donde se tendrá en cuenta el nivel creativo y propositivo del

PFG, entendido como un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizan todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar la suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que versa el PFG y el cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.

- Claridad, coherencia, precisión y concisión en la documentación entregada y en la defensa realizada por el alumno.
- El alumno al finalizar la defensa recibirá explicación razonada de la evaluación atendiendo al derecho del estudiante a la revisión. Se considera que este acto público cumple el derecho de revisión del estudiantado. En ausencia de errores materiales o anomalías en el procedimiento administrativo el juicio técnico del tribunal de PFC no es apelable y no es susceptible de reclamación académica.

8. CUSTODIA DEL PROYECTO FIN DE GRADO

El trabajo custodiado será la entrega digital en la plataforma oficial de la UDC que comprende los planos y memoria.

Cualquier otra entrega en soportes alternativos podrá ser retirada por el alumnado a partir del día de la defensa pública del trabajo.
